

INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA FORAL GENERAL TRIBUTARIA, EN RELACIÓN AL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO Y OBLIGATORIO DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FISCALIDAD, CON REFERENCIA A LOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS SUJETOS A COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La Norma Foral 22/2019, de 13 de diciembre, de medidas tributarias modificó la Norma Foral General Tributaria, introduciendo, con efectos desde el 1 de julio de 2020, una nueva disposición adicional, en transposición de la Directiva 2011/16/UE del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad y por la que se deroga la Directiva 77/799/CEE.

El Consejo de la Unión Europea ha modificado, con carácter urgente, la Directiva 2011/16/UE para hacer frente a la urgente necesidad de diferir determinados plazos para la presentación y el intercambio de información tributaria a causa de la pandemia de COVID-19.

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto modificar la Disposición Transitoria Única de la Norma Foral 22/2019, de 13 de diciembre, de medidas tributarias, para diferir los mencionados plazos de presentación, así como, los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Vigesimocuarta de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, respecto a la consideración de los regímenes fiscales comunicados y expresamente autorizados por una Decisión de la Comisión Europea y respecto al deber de secreto profesional.

En relación con el impacto económico presupuestario, la aprobación de este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal no tendrá efecto alguno en la recaudación.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de julio de 2020

IZASKUN
VALLEJO
PEREZ

Firmado digitalmente
por IZASKUN
VALLEJO PEREZ
Fecha: 2020.07.02
14:25:03 +02'00'

Izaskun Vallejo Pérez

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales